



REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 814 ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORD N° 100
"CONDECORACIÓN
MUNICIPAL AL MERITO
EJERCITO DE CHILE"

DECRETO: N° 4921//

COYHAIQUE, 04 SEP 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El oficio N° 6760/677 de fecha 04 de septiembre de 2019, del Comandante en Jefe de la IV División de Ejército, Sr. Francisco Sáez Vargas, Gral. De Brigada.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Catorce: En Coyhaique, a 04 de septiembre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 100, el Concejo Municipal.

Considerando:

El oficio N° 6760/677 de fecha 04 de septiembre de 2019, del Comandante en Jefe de la IV División de Ejército, Sr. Francisco Sáez Vargas, Gral. De Brigada.

Que, se ha estimado pertinente acoger la propuesta de la institución en orden a destacar al Suboficial señor Adolfo Barriga Guzmán, de dotación de la Jefatura Administrativa y Logística Guarnición "Coyhaique".

En sala legalmente constituida se alcanza el siguiente:

ACUERDO

OTORGAR Condecoración Municipal al Mérito, Ilustre Municipalidad de Coyhaique al funcionario Suboficial señor Adolfo Barriga Guzmán, por su destacado servicio a la comunidad especialmente como músico, en el marco de la Celebración de las Glorias del Ejército.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



- 2° **ENCARGASE** a la Administración Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Administración Municipal.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.


MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
ALCALDE
ALEJANDRO HUALACANUMÁN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ry

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.